

**PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 108 PLAZAS DE
SARGENTO DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

A N U N C I O

La Concejal Delegada de Personal por su decreto de fecha 01.06.2006 ha dispuesto lo siguiente:

"PRIMERO.- Modificar las listas de aspirantes admitidos y excluidos de las pruebas selectivas convocadas para proveer **108 plazas de Sargento del Cuerpo de Policía Municipal**, en los siguientes términos:

- Excluir a los aspirantes, abajo relacionados, de la relación de admitidos, toda vez que no reúnen el requisito exigido en el apartado 2.1.K) de las bases, todo ello en ejecución de la Resolución adoptada por el Coordinador General de Seguridad, el 12 de mayo de 2006, por la que se deja sin efecto el nombramiento como funcionarios de carrera en la categoría de Cabos del Cuerpo de la Policía Municipal de Madrid de los aspirantes abajo relacionados; en ejecución del auto de fecha 28 de febrero de 2006 del juzgado de la Contencioso Administrativo nº 10 de Madrid, resolutorio de la cuestión incidental en ejecución de la sentencia núm. 900 de 10 de septiembre de 2003:

D. Roberto Rivas Villaitodo	D.N.I 52.665.673
D. Luis Larios Lorenzo	D.N.I 50.077.866
D. Oscar José Gallo Fernández	D.N.I 05.417.353
D ^a María del Carmen Gil Fernández	D.N.I 05.416.109
D. José Javier Golderos Mansilla	D.N.I 02.240.444
D. José Antonio Garrido Martínez	D.N.I 50.087.878
D. Miguel ángel Sánchez García	D.N.I 50.441.267
D. Agustín Sierra Cuevas	D.N.I 52.863.016

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer **108 plazas de Sargento del Cuerpo de Policía Municipal**, incluyendo las modificaciones referidas en el apartado primero de esta resolución.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de **REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba esta notificación (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido **UN MES** desde la interposición del Recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente en los términos contemplados en el siguiente apartado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II.- Recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado (artículos 8.1, y 14.12ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Madrid 2 de junio de 2006.
LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL,

Ana Paula Sanz Villa.